

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 092 – 2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL DÍA LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se instala la sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en este día lunes, diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco, a las 18H10, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene.

Actúa la Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Saludos cordiales, muy buenas noches.

En atención a la convocatoria 111-2025, por favor constate quórum, señora Secretaria, previo a dar por instalada la sesión extraordinaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; expresa: Buenas noches, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras, señorita, señores Concejales, en atención a su disposición, se procede a constatar el quorum.

Señor Concejel Carlos Aulla, por favor.

Abg. Carlos Aulla; dice: Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; menciona: Gracias; señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muy buenas tardes con todos. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; interviene: Gracias; señor Concejel Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; expresa: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras, compañeros concejales, a los señores, señoras, señoritas Directoras, a los funcionarios municipales, a los señores Agentes, muy buenas tardes. Presente, señorita Secretaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; interviene: Gracias; señor Concejel Alberto Ganán.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; manifiesta: Gracias; señor Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Muy buenas noches con todos y todas. Presente, señorita Secretaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; indica: Gracias, señor concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expresa: Saludo cordial, señorita Secretaria, señor Alcalde, señorita Vicealcaldesa, compañeros, compañeros concejales. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; interviene: Gracias; señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; dice: Muy buenas noches con cada uno de los presentes, muy buenas noches. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; indica: Gracias, señor Concejal Rafael Quito.

Abg. Rafael Quitio; expresa: Buenas noches a todos los presentes. Presente, estimada Secretaria.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; manifiesta: Gracias; señor Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; dice: Un cordial saludo, muy buenas tardes. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; interviene: Gracias; señora Concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; expresa: Señor Alcalde, compañeros concejales, funcionarios municipales, y todos quienes nos ven en los diferentes medios de comunicación, buenas tardes. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; indica: Gracias; señor Concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; comenta: Señor Alcalde, compañeros Ediles. Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; interviene: Gracias; señor Concejal Wanderberg Villamarín.

(Ausente)

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; manifiesta: No se encuentra; por favor, señor Alcalde, Arq. John Vinueza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Presente.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; comunica: Gracias, presentes diez (10) Concejales, y su persona once (11) miembros del Concejo Municipal, para la instalación, existe quórum para esta sesión Extraordinaria.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; informa: Se instala la presente sesión de Concejo, María Fernanda Durán, por favor, tome asiento para que haga una breve exposición.

Señores concejales.

Por favor, de lectura al punto del orden del día.

Abg. María Paulina Sarmiento, Secretaria General de Concejo; lee:

1.- Primer debate de la Propuesta de Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Demos inicio al tratamiento, por favor, de la Ordenanza.

En su consideración, para primer debate, la ordenanza que establece el Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Riobamba.

Voy a pedir que, la Asesora María Fernanda Durán, quien también me ha apoyado bastante con la redacción de esta ordenanza, haga una breve explicación de qué es lo que tenemos ahora en el municipio, qué es lo que cambiaría y la importancia de esta ordenanza. Debo iniciar explicando que hoy se abre el debate, para el primer debate, y la intención sería que, durante toda la semana, la próxima semana, se desarrollen talleres, no solamente al interno del municipio, sino con otras instituciones, que ya lo vamos a explicar, para comprender los mecanismos y ajustes que se puedan hacer a una ordenanza urgente para el cantón Riobamba, y que tiene relación con otras ordenanzas que en estos días estamos tratando.

Por favor, en su consideración, señores concejales; por favor, María Fernanda.

Ingresas al salón de sesiones el Concejal Tlgo. Wanderberg Villamarín, siendo las 18h22

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. María Fernanda Durán, Asesora de Alcaldía; expone: Gracias, señor Alcalde, señores Concejales, buenas noches.

Bueno, esta ordenanza tiene como objeto principal el regular el marco jurídico para el ejercicio de la potestad sancionadora administrativa del GAD Municipal de Riobamba ¿Esto que busca? Busca ser un marco normativo moderno, transparente y garantista, en concordancia con la normativa legal vigente, es decir, la Constitución, sobre todo el Código Orgánico Administrativo, el COOTAD, e Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Esto nos permite también establecer una organización funcional dentro de la Dirección General de Gestión de Justicia y Control Municipal, basada en la separación de funciones para asegurar la imparcialidad a todos los procesos administrativos sancionatorios; dentro de esto, ¿cómo beneficia al GAD y a la ciudadanía? Este nuevo régimen administrativo sancionador y su estructura asociada, benefician a esta administración como a la ciudadanía.

En relación a la administración, el fortalecimiento institucional, ya que nos permite reforzar el control, la regulación administrativa, lo que lleva a un sistema sancionador ágil, técnico y fundamentado, porque es imparcial y nos brinda seguridad al separar las funciones de una instrucción y resolución dentro del proceso sancionador, se garantiza la imparcialidad del procedimiento, un principio fundamental dentro del debido proceso.

¿Por qué es eficacia dentro del control, la digitalización?

Al ustedes conocen que la mayoría de ordenanzas las cuales estamos haciendo que el proceso sea más eficiente en temas digitales, al hacerlo de esta forma, la colaboración obligatoria de todos los funcionarios municipales asegura un seguimiento que nos brinde mayor efectividad y eficiencia en cada uno de los casos.

¿Y esto qué aporta a la ciudadanía?

Nos brinda, primero, garantías Constitucionales, asegura el respeto a los Derechos Constitucionales, al Debido Proceso y a la Seguridad Jurídica.

¿Por qué es una justicia restaurativa?

La incorporación de sanciones dentro del proceso restaurativo, la figura de la adecuación social de la conducta, la posibilidad de archivar el caso corrigiendo la conducta de actuaciones previas, ofrecen alternativas a la simple sanción pecuniaria, buscan reparar el daño y restablecer la legalidad.

¿Por qué es transparente?

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Porque al tener un sistema digitalizado y la integración con plataformas de datos abiertos promueven a la ciudadanía transparencia y, sobre todo, participación ciudadana dentro de la gestión ambiental.

En resumen, esta ordenanza crea un sistema que trasciende la mera recaudación de multas, enfocándose en una justicia administrativa, en reparación y en prevención; todo dentro de un marco de respeto de las garantías constitucionales. Eso, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; manifiesta: Muchas gracias, señores concejales. Pongo en su conocimiento esta ordenanza para tratamiento.

Debo señalar que, en principio, esto lo vamos a confirmar en esta semana, se desarrollarán talleres para la construcción de esta ordenanza y que establezca este Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba; y, voy a señalar, en principio, solamente cómo procede el proyecto de talleres; el lunes 24 de noviembre, todo a las diez de la mañana, estará la UNACH con la carrera de Derecho, analizando la ordenanza; el martes veinticinco de noviembre, la ESPOCH con la carrera ambiental; el miércoles veintiséis de noviembre, Defensoría Pública; jueves veintisiete de noviembre, Fiscalía General del Estado; viernes veintiocho de noviembre, Consejo de la Judicatura.

A esto, a todo este análisis que se hará en estos talleres, evidentemente, estamos abiertos para organizarlo en esta semana, abiertos para otras instituciones o grupos colegiados inclusive, que pudieran sumarse a este taller.

Esta ordenanza busca agrupar lo que está disperso, actualmente, cada dirección tiene su propio proceso sancionador, su propio proceso sancionador, más o menos, cada uno con sus propios procedimientos, algunos en contraposición, inclusive, con la misma norma, no existe una única estructura que permita generar, como en el Estado Nacional, una función judicial, un espacio de justicia municipal, no existe, todo está separado y luego hay muchas contradicciones entre la una y otra parte; esto también ha generado que existan prescripciones del tiempo, de los plazos, que no se cumplan los plazos y finalmente no se pueda sancionar.

Debo señalar algo más, esta ordenanza está basada, porque hay que decirlo, no hay que sólo ocultarlo, esta está basada en experiencias ya de otros cantones; le he pedido a Fernanda Durán, que también invite a otros cantones que tienen este mecanismo normativo para poder sancionar las actuaciones municipales o las actuaciones de los ciudadanos que incumplen la norma.

Por lo tanto, señores concejales, lo pongo en consideración para que sea revisado, esta ordenanza requiere urgencia, requiere urgencia, pero no la suficiente como para que no se sigan todos los procedimientos, una vez terminados los talleres se emitirán informes con las observaciones que nos hagan las instituciones, que nos hagan ustedes señores concejales y que serán remitidas para un segundo debate y aprobación o no de la misma.

Si no hay observaciones, adicionales.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; comenta: Gracias, señor Alcalde, se agradece la iniciativa de poder tener una ordenanza con un Régimen Administrativo Sancionador, sólo hay temas que hay que revisar que son de forma, nada más.

Se repite el último párrafo en la exposición de motivos; la potestad sancionadora administrativa es una manifestación de funciones, se repite en el párrafo 3, hay que revisar; en el artículo 14, nada más estos son de forma, de fondo se analizará en base al cronograma de actividades que ha mencionado el señor Alcalde; en el artículo 15 en la línea 6, en donde dice, mediante una reparación reparatoria con el objeto de reparar; revisemos, por favor, son de forma, hay que corregirse en todos aspectos.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; manifiesta: Gracias, toda la próxima semana tendremos para en estos Talleres ir corrigiendo detalle a detalle; si finalmente también ustedes consideran, señores concejales, que la norma requiere una reestructuración integral, tenemos toda la próxima semana para reestructurar en la medida en la que ustedes consideren, lo importante es que Riobamba, finalmente tenga una ordenanza que permita poner en orden la ciudad.

Concejal Santillán; Concejal Aulla.

Ing. Nancy Santillán; dice: Gracias, señor Alcalde, bueno, yo quisiera preguntarle, están tomadas en cuenta todas las direcciones, como por ejemplo Ordenamiento Territorial, en el caso de que las personas estén construyendo o haciendo alguna situación sin autorización, las personas que botan incorrectamente la basura, o sea, se arma a todo ese panorama.

También quisiera saber, bueno, en los talleres ya se podrá ver cuál va a ser el valor o el costo sancionador que tendrán estas personas y cómo serán las multas, porque muchas de las veces uno ve que las personas botan al lado del contenedor que está ahí y botan al lado la basura, se puede tener en videos y todo, esas van a ser pruebas para que se les pueda sancionar a las personas o cómo se va a manejar.

De igual manera, a veces no sé, van funcionarios o a veces ni siquiera son funcionarios a cobrar incorrectamente y es por coimar a las personas que están haciendo mal su trabajo, también quisiera saber, una vez hubo una denuncia en que claro, las personas ocupan incorrectamente la vereda, sino que exponen, por ejemplo; camas, colchones, llantas inclusive afuera de sus locales, va la persona sancionatoria, se les hace la multa, pero pasa dos, tres días y vuelven a hacer lo mismo.

Entonces, no sé si de pronto eso también está tomado en cuenta que cuando sea reincidente, tendrá una multa más grande o posteriormente ya no se podrá, poder darle el funcionamiento de su local.

Entonces ese tipo de cosas que también estén consideradas. Por favor, gracias.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expresa: Concejal Aulla, tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Gracias, señor Alcalde, solamente una situación, una generalidad; primero que, en el artículo 3 siempre es sano incluso por temas legislativos y de ordenanza que los principios no estén de manera general, sino se estipulen todos los principios en los cuales se basa en la ordenanza.

Y quisiera entender algo y aquí viene la pregunta para la persona que entiendo, doctora usted ha estado en la colaboración en esta ordenanza. Actualmente el Código Orgánico Administrativo define el órgano instructor y el órgano sancionador, aquí en esta ordenanza le veo que le están poniendo al órgano sancionador únicamente a la Dirección de Justicia y Control Municipal. ¿Qué es lo que quiero yo entender? Hasta el día de hoy los procesos que se han llevado a cabo dentro de las distintas direcciones, por poner un ejemplo el Ordenamiento Territorial, realizan los informes, pasan a las comisarías, pero en las comisarías se quedan ahí, ellos son actualmente los comisarios, son quienes están llevando esos procesos o están haciendo las veces de sancionadores o sustanciadores nada más.

Muchas de las veces, no digo con esta administración, sé que ha pasado desde el anterior se quedan los procesos en manos de las comisarías, se pierden, se archivan, se dilatan el tema y no regresa a las direcciones de origen y ese es el problema que se ha tenido para regresar la competencia sancionadora de parte del Gobierno Descentralizado.

Quiero entender que esto está ajustado al Código Orgánico Administrativo y que, si bien es cierto de manera general, prevé que se tenga un órgano instructor, sustanciador y también un sancionador, no dice quién y para eso necesitamos la norma que aterrice para saber quiénes van a sancionar, en este tiempo comparto con la Concejal Santillán, creo que sí debe existir, por ejemplo, para estos talleres solamente una recomendación. Lo que pasa actualmente, ¿qué es lo que ha pasado? Porque en la Comisión de Fiscalización, en el anterior periodo bajo mi presidencia, pedimos las comparecencias de las comisarías.

¿Y qué sucedía? Que habían más de 400, 500 procesos en alguna de las comisarías y de ellos 80 tenían resoluciones, otros no tenían, otros no regresaban, entonces es un problema que realmente, primero pierde ingresos en Municipios de Riobamba; y, segundo, obviamente, se le confunde al mismo ciudadano y se le da la potestad a los funcionarios públicos, a quienes no quieren hacer bien las cosas, de que estos temas puedan ser canjeados con otro tipo de situaciones y ese tema siempre hay que ajustarlo y controlarlo.

Simplemente la recomendación de que en los siguientes talleres que se van a realizar, vayamos a casos prácticos y de paso esto sirva para depurar lo que está sucediendo en el tema de la Dirección de Control Municipal, específicamente en el tema de comisarías, saber cuántos procesos y ojalá eso sea parte del informe como antecedente de esta ordenanza, porque sería bueno saber por qué la estamos haciendo, siempre habíamos conversado, estaba el Coronel Codel, en algunas sesiones, en donde se decía, que el antecedente para crear esto tiene que ser justamente la falencia, donde nace la necesidad para crear esta ordenanza y la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

necesidad es justamente esa, ¿dónde han fallado, cuántos procesos salieron, cuántos de ellos han tenido sanción, cuántos de ellos han sido sustanciados?

Y ese es un antecedente que, sí les pido de la manera más comedida que, cuando vayamos a tratar el tema o en los talleres vayamos publicando, haciendo público, conociendo todos los procesos de la dirección y todas las actuaciones de las distintas comisarías para poder entender y con indicadores de gestión luego de esto poder ver de mejor manera cómo se ha superado esta situación y cómo hemos ido evolucionando con la presentación de este tipo de normativas.

Nada más, señor Alcalde y compañeros.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Por favor, María Fernanda.

Abg. María Fernanda Durán, Asesora de Alcaldía; expone: Gracias, señor Alcalde; primero, empezando por la primera consulta, este es un proceso que tiene prácticamente definido cuál es el Régimen Administrativo Sancionatorio; quienes definen cada uno de los procesos que se llevan a cargo, sin duda alguna, van a cotejar con el resto de ordenanzas, quienes delimitan la participación en las fases iniciales de cada uno de los procesos según el ámbito de su competencia.

Aquí se establece claramente cuáles son las funciones del inspector, las funciones de las actuaciones previas, cuál es el informe técnico preliminar que se remitirá a la Dirección General de Gestión de Justicia y Control Municipal, donde iniciará el proceso administrativo sancionatorio, también nos da la apertura de hacer una actuación previa, para delimitar si es factible iniciar o no este procedimiento administrativo sancionador; eso en relación a una de las consultas.

Todo proceso administrativo sancionador, va a tener que ver con el proceso que se está rigiendo dentro de esta ordenanza.

Con detalle a los principios que mencionaba el señor concejal, va a ser tomado en consideración para detallar cada uno de ellos de acuerdo al Código Orgánico Administrativo.

La función del instructor y sancionador, está delimitado dentro del capítulo 3 de la ordenanza, donde limita cada una de las actuaciones que deberá desarrollar cada uno de ellos; y, los antecedentes con temas prácticos, sin duda alguna para el taller, iremos pidiendo a cada una de las personas que vendrán a exponer que dentro de los casos se tome en consideración también a cada una de las direcciones, para que vayan poniendo en conocimiento cuáles los procesos administrativos que llevan a cabo, cómo se ha venido dando y cómo va a ser ejecutado a través de esta ordenanza una vez que sea puesta en práctica.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Hay un tema particular que quiero profundizar, es el tema de Turismo; específicamente, Turismo tiene una Normativa Especial para el Control, eso también está previsto en esta ordenanza.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Señores concejales, se abre el debate, yo creo que la experiencia legislativa de todo este cuerpo colegiado, también marca los procedimientos y las mejoras de los procedimientos, y es tan importante esta ordenanza que invito a que la construyamos juntos; los talleres se darán durante toda la próxima semana con quienes he indicado y con otros actores que ustedes pudiesen señalar.

Voy a hablar como por ejemplo aquí está la carrera Ambiental, también debería estar la carrera de Turismo y otras más, para que finalmente podamos tener una ciudad que se la ordene como debe ser.

Si no hay más observaciones.

¡Ah! Tengo que hacer un señalamiento también, sé que hay preocupación de algunos concejales, de muy buena fe, por supuesto, que están preocupados por el sorteo de la Notaría del Convenio que se firmó con SOLCA, la normativa es clara, el sorteo corresponde únicamente cuando la notaría ha sido pagada por el Municipio.

En este caso, todos los gastos de escrituración han sido pagados por SOLCA, por lo tanto, no hay ningún tipo de inconveniente en ese tema, al igual que la firma de cada uno de los Convenios, han sido revisados por jurídico, por lo tanto, todos cumplen los procedimientos previos a la firma en sí misma.

Sin más, siendo las dieciocho con treinta y ocho, minutos, declaro clausurada la presente sesión.

Muchas gracias, buenas noches.

Se clausura la presente Sesión Extraordinaria siendo las 18H38.


Arq. John Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA


Abg. María Paulina Sarmiento B.
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

ELABORADO POR:

Lcdo. Victor A. Guaraca P.

INICIO – FIN

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

CERTIFICO; que la presente acta fue aprobada en **Sesión Ordinaria** de tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

Abg. María Paulina Sarmiento Benavides, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

